



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Acta de Información Oficiosa Inexistente.

En la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés, se informa a la ciudadanía que, después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada con el art. 10, numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública y que literalmente dice:

“El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.”

ES INEXISTENTE, debido a que, El Consejo Nacional de Calidad **no cuenta con programas de subsidios e incentivos fiscales**, por lo cual **no es posible su publicación**.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.

Adonay Barahona
Oficial de Información

